

QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES
MULTIVALORES BG S.A.-----
(CUANTÍAS: -----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$ 110,000.00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$220,000.00.-----
CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES
MULTIVALORES BG S.A. POR EL DE SILVERCROSS S.A. CASA DE
VALORES SCCV.-----
GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESCRITURA NÚMERO: 4250
DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, FIJACIÓN DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES
MULTIVALORES BG S.A.....
(CUANTÍAS:-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:-----
US\$110,000.00.....)
CAPITAL AUTORIZADO:-----
US\$220,000.00.....
CAMBIO DE NOMBRE DE LA
COMPAÑÍA CASA DE VALORES
MULTIVALORES BG S.A. POR EL
DE SILVERCROSS S.A. CASA DE
VALORES SCCV.....

ES
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días
del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **CASA DE VALORES
MULTIVALORES BG S.A.**, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
por la interpuesta persona de su Gerente General
representante legal, señor **GERMÁN ALBERTO
COBOS CAJAMARCA**, quien declara ser de



[Firma manuscrita]

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta
3 ciudad, quien obra debidamente autorizado por
4 la Junta General de Accionistas de la compañía,
5 según consta del acta que se agrega como documento
6 habilitante, cuya personería legitima con la copia
7 certificada del nombramiento que acompaña para
8 que sea agregado al final de este instrumento
9 como documento habilitante, y quien declara
10 además, que su nombramiento se encuentra en
11 plena vigencia. El compareciente es mayor de edad,
12 capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de
13 conocer en virtud de haberme exhibido su documento
14 de identificación, cuya copia certificada se agrega
15 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y
16 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presenta la minuta al tenor siguiente:
19 **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo
20 de escritura públicas a su cargo, una por la cual
21 consten los siguientes actos: Disminución del
22 Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Nuevo
23 Capital Autorizado y Reforma Parcial del
24 Estatuto Social; y, Cambio de Nombre, de la
25 compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES
26 BG S.A. y demás declaraciones que se
27 determinan al tenor de las cláusulas siguientes:
28 **CLÁUSULA PRIMERA.- Compareciente: Otorga**



1 la presente escritura pública, a nombre y en
2 representación de la compañía CASA DE VALORES
3 MULTIVALORES BG S.A., el señor GERMÁN
4 COBOS CAJAMARCA en su calidad de Gerente
5 General de la compañía, como lo acredita el
6 nombramiento que se incorpora al presente
7 instrumento. El Gerente General, además, comparece
8 debidamente autorizado por la Junta General de
9 Accionistas conforme consta en el acta de la
10 sesión celebrada el catorce de diciembre del
11 año dos mil once, que se agrega a esta escritura
12 pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:**
13 **UNO.-** La compañía CASA DE VALORES
14 MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
16 del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
17 dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y
18 tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
19 el seis de octubre del mil novecientos noventa y
20 tres. La Superintendencia de Compañías aprobó la
21 constitución de la mencionada compañía mediante
22 resolución Número noventa y tres-dos-uno-uno-
23 cero cero cero dos mil trescientos noventa y ocho,
24 expedida el nueve de septiembre de mil novecientos
noventa y tres por el Intendente de Compañías
Guayaquil.- **DOS.-** Mediante escritura pública
otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa
y cuatro, ante el Notario del cantón Guayaquil



1 Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por la Intendencia
2 de Compañías, mediante resolución número noventa
3 y cuatro-dos-uno-uno-cero-cero cero dos mil ciento
4 ocho del dos de junio de mil novecientos noventa
5 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece
6 de junio de mil novecientos noventa y cuatro y
7 publicado su extracto en el Diario el Telégrafo, de
8 esta ciudad, en su edición del veintidós de junio
9 de mil novecientos noventa y cuatro, se fijó el
10 capital autorizado de la compañía en la cantidad
11 de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE
12 MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas
13 ochenta y dos mil acciones de diez mil sucres
14 cada una, se aumentó el capital a UN MIL
15 TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES,
16 dividido en ciento treinta y un mil acciones de diez
17 mil sucres cada una y se reformó el estatuto.-
18 **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante
19 el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
20 Abogado Roger Arosemena Benites el veinticuatro
21 de julio de mil novecientos noventa y seis, se
22 realizó la reforma y codificación Integral del
23 Estatuto Social de la compañía CASA DE
24 VALORES MULTIVALORES BG S.A., inscrita
25 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de
26 febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada
27 por la Resolución Número noventa y seis - dos -
28 uno - uno - cero cero cero cincomil ochocientos



1 diez de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-
2 **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada
3 ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger
4 Arosemena Benites, el veintitrés de diciembre de
5 mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de
7 febrero de mil novecientos noventa y nueve, el
8 Economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una
9 declaración juramentada en la que certificó que
10 la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato
11 de la Junta General de Accionistas celebrada el
12 veintisiete de enero de mil novecientos noventa y
13 ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la
14 institución en la cantidad de cuatrocientos millones
15 de sucres, con lo cual el referido capital suscrito
16 quedará elevado a la cantidad de cuatro mil
17 setecientos cincuenta y siete millones quinientos
18 mil sucres.- **CINCO.-** Mediante Escritura Pública
19 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado
20 Roger Arosemena Benites, el dieciocho de enero
21 del dos mil uno, el economista Julio Mackliff
22 Elizalde otorgó una declaración juramentada en la
23 que rectificó el capital suscrito fijado mediante la
24 escritura pública mencionada en el literal anterior,
25 con lo cual el referido capital suscrito quedó
26 elevado a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS
DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/1.810'000.000).-
SEIS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante



1 el Notario Trigésimo Quinto, Abogado Roger
2 Arosemena Benites, el doce de diciembre del dos
3 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil el veintiocho de marzo del dos mil dos, la
5 compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES
6 BG S.A resolvió la conversión del capital de la
7 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
8 de América, fijar el capital autorizado de la compañía
9 en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y
10 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (US\$362,000.00), aumentar el
12 capital suscrito y pagado de la compañía a la
13 cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$181,000.00), mediante el aumento
16 del valor nominal de las acciones ordinarias
17 y nominativas de CERO DÓLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
19 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0,40)
20 a un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (US\$1,00) y la reforma consecuente del
22 estatuto social de la compañía, según lo resuelto por
23 las Juntas Generales de Accionistas de la
24 compañía celebradas el veintiséis de marzo del
25 año dos mil uno, y el treinta de junio del mismo año,
26 respectivamente. La mencionada escritura pública
27 fue aprobada mediante Resolución Número
28 CERO DOS-G-IMV CERO CERO CERO CERO



1 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS emitida
2 la Ingeniera María Crespo Arízaga, Intendente de
3 Mercado de Valores de Guayaquil, el veinticuatro
4 de enero del año dos mil dos, e inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del
6 año dos mil dos.- **SIETE.**- Mediante escritura
7 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
8 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
9 el catorce de noviembre del año dos mil dos, el
10 economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una
11 declaración jurada en la que certificó que la
12 Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de
13 la Junta General de Accionistas celebrada el once
14 de noviembre de dos mil dos, resolvió aumentar el
15 capital suscrito de la institución en la cantidad de
16 SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
17 NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA (US\$61,239.00), con lo cual el
19 referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad
20 de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
21 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (US\$242,239.00).- **OCHO.**- Mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
25 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
26 el treinta y uno de octubre del dos mil tres, el
economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una
declaración jurada en la que certificó que la Casa



1 de Valores Multivalores S.A., por mandato de la
2 Junta General de Accionistas celebrada el uno de
3 octubre del dos mil tres, resolvió aumentar el
4 capital suscrito de la institución en la cantidad de
5 OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (US\$81,321.00), con lo cual el referido
8 capital suscrito quedó elevado a la cantidad de
9 TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS
10 SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$323,560.00) y
12 resolvió también aumentar el capital autorizado de
13 la compañía fijándolo en la cantidad de
14 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) y la
16 reforma y codificación integral del estatuto social
17 de la compañía, la mencionada escritura pública
18 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
19 el dieciocho de diciembre del año dos mil tres, y
20 los actos contenidos en la misma fueron aprobados
21 por la Superintendencia de Compañías, mediante
22 resolución Número CERO TRES-G-IMV-CERO
23 CERO CERO SIETE MIL CUATROCIENTOS
24 NUEBE, dictada por la Directora del Departamento
25 Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil,
26 Abogada Katherine Delgado, el veintiocho de
27 noviembre del dos mil tres.- NUEVE.- Mediante
28 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo



1 Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
2 Benites, el nueve de diciembre del año dos mil
3 cuatro, la señora Ninoska Yadira Leimberger Torres
4 otorgó una declaración jurada en la que certificó que
5 la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de
6 la Junta General de Accionistas celebrada el ocho
7 de diciembre del año dos mil cuatro, resolvió
8 aumentar el capital suscrito de la institución en
9 la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL
10 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$78,482.00) con lo cual el referido capital
13 suscrito quedó elevado a la cantidad de
14 CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y
15 DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US\$402,042.00).- **DIEZ.-** Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
18 Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
19 Benites, el quince de diciembre del año dos mil
20 cinco, el señor Ingeniero Carlos Julio Arosemena
21 Duran otorgó una declaración jurada en la que
22 certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A.,
23 por mandato de la Junta General de Accionistas
24 celebrada el cinco de diciembre del año dos mil
25 cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la
26 institución en la cantidad de SETENTA Y DOS
SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMÉRICA (US\$72,662.00), con lo cual el
2 referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad
3 de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO
4 MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$474,704.00).- **ONCE.**- Mediante escritura
7 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
8 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
9 el ocho de junio del año dos mil seis, el señor
10 Ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó
11 una declaración jurada en la que certificó que la
12 Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato
13 de la Junta General de Accionistas celebradas el
14 veinticuatro de febrero del año dos mil seis y nueve
15 de mayo del año dos mil seis, resolvió aumentar el
16 capital suscrito de la institución en la cantidad
17 de NOVENTA MIL VEINTICINCO DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (US\$90,025.00), con lo cual el referido capital
20 suscrito quedó elevado a la cantidad de
21 QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
22 SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (US\$564,729.00), y resolvió aumentar el capital
25 autorizado de la institución en la cantidad de
26 (US\$400,000.00) CUATROCIENTOS MIL DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con
28 lo cual el referido capital autorizado quedó fijado

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 en la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 (US\$900,000.00).- **DOCE.**- Mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
5 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el
6 seis de noviembre del año dos mil siete, inscrita en
7 el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de
8 noviembre del mismo año, el señor Ingeniero
9 Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una
10 declaración jurada en la que certificó que la Casa
11 de Valores Multivalores S.A., por mandato de la
12 Junta General de Accionistas celebradas el ocho
13 de febrero del año dos mil siete y veintiocho
14 de septiembre del año dos mil siete, resolvió
15 aumentar el capital suscrito de la institución en
16 la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (US\$88,000.00), con lo cual el
19 referido capital suscrito quedó elevado a la
20 cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS
21 MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (US\$652,729.00).- **TRECE.**- Mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
25 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
dieciocho de agosto del año dos mil ocho,
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
el veintiséis del mismo mes y año, el señor



1 Ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó
2 una declaración jurada en la que certificó que la
3 Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato
4 de las Juntas Generales de Accionistas celebradas
5 el ocho de febrero del año dos mil ocho y el treinta
6 de abril del mismo año, resolvió aumentar el
7 capital suscrito de la institución en la cantidad
8 de NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (US\$94,000.00), con lo cual el referido capital
11 suscrito quedó elevado a la cantidad de
12 SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
13 SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 (US\$746,729.00).- **CATORCE.**- Mediante escritura
16 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
17 de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
18 el diez de septiembre del año dos mil nueve,
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
20 once de noviembre del mismo año, la compañía
21 Casa de Valores Multivalores S.A., fijó su capital
22 autorizado en la cantidad de UN MILLÓN
23 OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 (US\$1.870,000.00) y aumentó su capital suscrito
26 y pagado en la cantidad de CIENTO OCHENTA
27 Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
28 UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMÉRICA (US\$188,271.00) con lo cual el
2 referido capital suscrito quedó elevado a la
3 cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO
4 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (US\$935,000.00).- **QUINCE.**- Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
7 Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
8 Benites, el veintiséis de mayo del año dos mil
9 diez, inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil el diecisiete de agosto del mismo año,
11 la compañía Casa de Valores Multivalores S.A.,
12 aumentó su capital suscrito y pagado en la cantidad
13 de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 (US\$57,000.00) con lo cual el referido capital
16 suscrito quedó elevado a la cantidad de
17 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA (US\$992,000.00).- **DIECISÉIS.**-
20 Mediante protocolización del acta de la Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas otorgada ante
22 el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado
23 Roger Arosemena Benites, el veinticinco de mayo
24 del año dos mil once, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el nueve de junio del mismo
año la compañía Casa de Valores Multivalores
S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en la
cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (US\$89,000.00) con lo cual el referido capital
3 suscrito quedó elevado a la cantidad de UN
4 MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DÓLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$1'081,000.00).- **Diecisiete.**- Mediante
7 protocolización del acta de la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas otorgada ante el
9 Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado
10 Roger Arosemena Benites, el diez de octubre del año
11 dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil el veintiocho de octubre del mismo año,
13 la compañía Casa de Valores Multivalores S.A.,
14 aumentó su capital suscrito y pagado en la
15 cantidad de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS
16 CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 (US\$110,555.00) con lo cual el referido capital
19 suscrito quedó elevado a la cantidad de UN
20 MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL
21 QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (US\$1'191,555.00).- **Dieciocho.**- Mediante
24 protocolización del acta de la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas otorgada ante el Notario
26 Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger
27 Arosemena Benites, el veinticinco de noviembre del
28 año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil



1 de Guayaquil el veinticinco de noviembre del mismo
2 año, la compañía Casa de Valores Multivalores
3 S.A., aumentó su capital suscrito y pagado en la
4 cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
5 SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,674.00)
7 con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado
8 a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS
9 SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
10 VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'265,229.00).-
12 **Diecinueve.**- La Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas de la compañía CASA
14 DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., en
15 su sesión celebrada el catorce de diciembre del año
16 dos mil once, tal como consta en el acta de
17 dicha sesión que se incorpora a la presente escritura,
18 resolvió disminuir el capital suscrito y pagado;
19 fijar un nuevo capital autorizado y reformar
20 parcialmente el estatuto social; y cambiar el
21 nombre de la compañía. La misma Junta General
22 de Accionistas resolvió, además, autorizar al
23 representante legal de la compañía para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública.-

TERCERA: DECLARACIONES.- De conformidad
con los antecedentes expuestos, el señor Germán
Ceballos Cajamarca, en su calidad de Gerente General
y por lo tanto, representante legal de la compañía



1 Casa de Valores Multivalores BG S.A. y de acuerdo
2 a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
3 Universal de Accionistas celebrada el día catorce
4 de diciembre del año dos mil once, declara lo
5 siguiente: **TRES.UNO.- DISMINUCIÓN DEL**
6 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** Se disminuye
7 el capital suscrito y pagado de la compañía en
8 la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA
9 Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (US\$1'155,229.00) con lo cual su nuevo
12 capital suscrito y pagado será de CIENTO DIEZ
13 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (US\$110,000.00), dividido en ciento diez
15 mil acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 (US\$1,00) cada una.- **TRES.UNO.UNO.-** Que se
18 anularán los títulos de acciones que contienen
19 las acciones que representan el capital actual y
20 posteriormente se emitirán nuevos títulos que
21 contengan las acciones que correspondan al nuevo
22 capital, numeradas de la cero cero uno a la ciento
23 diez mil inclusive.- **TRES.UNO.DOS.-** El monto
24 total de la disminución del capital suscrito y pagado,
25 esto es UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA
26 Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (US\$1'155,229.00), se hace con cargo



1 a las acciones que el Banco de Guayaquil S.A. posee
2 en el capital de la compañía.- **TRES.UNO.TRES.-**
3 Que una vez disminuido el capital suscrito y
4 pagado, el Banco de Guayaquil S.A. será propietario
5 de ciento nueve mil novecientos noventa y nueve
6 (109.999) acciones y Corporación Multibg S.A.,
7 será propietaria de una (1) acción, todas liberadas,
8 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00)
10 cada una.- **TRES.DOS.- FIJACIÓN DE NUEVO**
11 **CAPITAL AUTORIZADO.-** Que como consecuencia
12 de la disminución del capital suscrito y pagado, se
13 fija el nuevo capital autorizado de la compañía
14 en DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (US\$220,000.00), y consecuentemente se reforma el
17 Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos
18 aprobados por la Junta General Extraordinaria
19 Universal de Accionistas celebrada el catorce de
20 diciembre del año dos mil once, el mismo que en
21 adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO.-** El capital
22 autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS
23 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,000.00). Las
25 acciones que se emitan hasta dicho capital serán
ordinarias, nominativas y de un valor nominal de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US\$1,00) cada una. El capital suscrito



1 no podrá ser menor del cincuenta por ciento del
2 capital autorizado. Cada accionista, al momento de
3 la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos,
4 la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta
5 un año contado desde la suscripción. El aumento
6 del capital autorizado o suscrito será resuelto por
7 la Junta General de Accionistas de la compañía y
8 quedará perfeccionado una vez que se cumpla con
9 los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y
10 en las resoluciones que para el efecto emita la
11 Superintendencia de Compañías. El aumento de
12 capital suscrito hasta completar el límite del capital
13 autorizado será resuelto por la Junta General de
14 Accionistas de la compañía de acuerdo con las
15 normas que dicte la Superintendencia de Compañías.
16 En cuanto a la disminución del capital autorizado,
17 suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley
18 de Compañías y las Resoluciones que dicte la
19 Superintendencia de Compañías y su resolución
20 será competencia de la Junta General de Accionistas.
21 Los accionistas de la compañía tendrán preferencia
22 para suscribir acciones en el aumento del capital
23 suscrito en proporción al monto de acciones
24 suscritas anteriormente, preferencia que podrán
25 ejercer dentro de los treinta días siguientes a la
26 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de
27 la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo
28 de treinta días antes indicado y de no haberse



1 manifestado por parte de los accionistas su voluntad
2 de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán
3 ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del
4 representante Legal de la compañía. Las condiciones
5 que deben cumplirse para la suscripción de acciones
6 según la resolución correspondiente, deberán constar
7 en el aviso a publicarse, junto con los demás
8 requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de
9 aumento de capital autorizado y suscrito y en general
10 cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los
11 procedimientos señalados en la Ley de Compañías,
12 Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la
13 compañía y en las Resoluciones que para el efecto
14 expida la Superintendencia de Compañías y el
15 Consejo Nacional de Valores.”- **TRES.TRES.-**
16 **CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.-**
17 Que se cambió el nombre de la compañía CASA
18 DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. por
19 SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV
20 y como consecuencia se reforma el artículo primero
21 del estatuto social, en los términos aprobados por
22 la Junta General Extraordinaria Universal de
23 Accionistas celebrada el catorce de diciembre del
24 año dos mil once, el mismo que en adelante
25 dirá: “Artículo Primero.- Con el nombre de
SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV
denomínese a la Sociedad Anónima que se
constituyó en la ciudad de Guayaquil por escritura



1 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
2 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis
3 de agosto de mil novecientos noventa y tres e
4 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
5 seis de octubre del mil novecientos noventa y
6 tres, con la denominación CASA DE VALORES
7 MULTIVALORES BG S.A.”.- **CUARTA.- DOCU-**
8 **MENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como
9 documentos habilitantes los siguientes: (a) nombra-
10 miento debidamente inscrito del Gerente General de
11 la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A.
12 que otorga esta escritura; y, (b) copia certificada
13 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal
14 de Accionistas celebrada el catorce de diciembre del
15 año dos mil once.- Sírvase usted Señor Notario,
16 agregar las demás formalidades de estilo y
17 documentos para la plena validez de escritura.- (firma
18 ilegible) **Abogada María Soledad Montenegro**
19 **Rivas.- Registro número ocho mil cincuenta y**
20 **cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a
21 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
22 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
23 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
24 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
25 partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
26 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

27

28

O t o r -

Guayaquil, 4 de enero del 2010

Señor Licenciado
Germán Alberto Cobos Cajamarca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 4 de enero del 2010, en uso de sus atribuciones, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplaza al Ingeniero Carlos Julio Arosemena Durán, quien se desempeñaba como Gerente General.

Como **GERENTE GENERAL**, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 31 de octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 18 de diciembre de 2003.

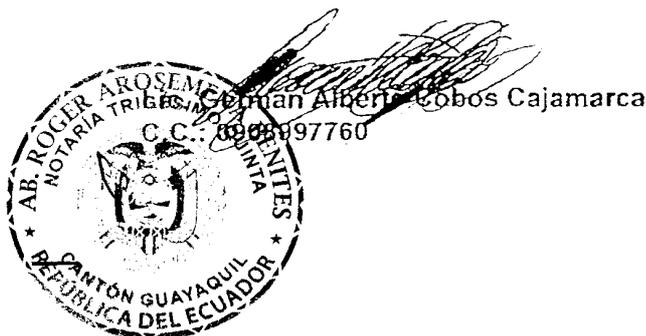
La compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 16 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de ese mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente


Ec. Julio Mackliff Elizalde
Presidente

RAZÓN: En esta fecha acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** que consta en el presente instrumento. Guayaquil, 4 de enero del 2010.



NUMERO DE REPERTORIO: 254 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha cinco de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., a favor de GERMAN ALBERTO COBOS CAJAMARCA, a foja 373, Registro Mercantil número 87. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 25.660, del Registro Mercantil del 2005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 254



REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.

Guayaquil, 19 DIC 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año 2011, siendo las 11h25, en el inmueble situado en las calles Pichincha No. 107 y P. Ycaza, se reúnen los accionistas de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A., a saber: (1) **EL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, debidamente representado por el Econ. Julio Mackliff Elizalde, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General, propietario de un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho (1`265.228) acciones; y, (2) La **CORPORACION MULTIBG S.A.**, debidamente representada por el Econ. Guillermo Enrique Lasso Alcívar, en su calidad de Presidente Ejecutivo, propietaria de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los mencionados accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta los siguientes asuntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre disminución del capital suscrito y pagado;
2. Conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo capital autorizado y la reforma del artículo quinto del estatuto social; y,
3. Conocer y resolver sobre el cambio de nombre de la compañía y la reforma del artículo primero del estatuto social.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.



Preside la sesión el Presidente de la compañía, economista Julio Mackliff Elizalde, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Germán Cobos Cajamarca, quienes han dado cumplimiento a la diligencia que prescribe el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que actualmente es de un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'265.229), declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

El señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía. Para el efecto, el señor Presidente cede la palabra al señor Gerente General, quien manifiesta que como es de conocimiento público, la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial del 13 de octubre de 2011, establece en su Primera Disposición Transitoria, que las instituciones del sistema financiero tienen plazo hasta el 13 de julio de 2012 para enajenar sus acciones o participaciones en las compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores. Para poder cumplir con la normativa vigente en el plazo estipulado, el Banco de Guayaquil S.A., principal accionista de la compañía, ha decidido desinvertir parte del capital que posee en ella, con el objeto de promocionarla y venderla sea en el mercado nacional o internacional, para lo cual se ha previsto contar con un capital suscrito y pagado de US\$ 110.000,00 monto suficiente para que la compañía pueda cumplir a cabalidad con su objeto social, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 199 de la Ley de Compañías. Con este antecedente, el señor Gerente General propone a los señores accionistas disminuir el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'155.229). Para el efecto, se anularán los títulos de acciones que contienen las acciones que representan el capital actual y posteriormente se emitirán los títulos que contengan las acciones que correspondan al nuevo capital social. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas, por unanimidad, resuelven: 1) Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'155.229) con lo cual su nuevo capital suscrito y pagado será de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$110.000,00); 2) Anular los títulos de acciones que contienen las acciones que representan el capital actual y posteriormente emitir nuevos títulos que contengan las acciones que correspondan al nuevo capital, número de la 001 a la 110.000, inclusive; 3) Que el monto total de la disminución del



capital suscrito y pagado, esto es US\$ 1`155.229, se haga en su totalidad con cargo a las acciones que el Banco de Guayaquil S.A. posee en el capital de la compañía, en virtud de lo cual, una vez disminuido el capital suscrito y pagado, el Banco de Guayaquil S.A. será propietario de ciento nueve mil novecientos noventa y nueve (109.999) acciones y Corporación Multibg S.A., será propietaria de una (1) acción, todas liberadas, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

El señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo capital autorizado y la reforma del artículo quinto del estatuto social. El Presidente cede la palabra al Gerente General quien señala que en la actualidad la compañía tiene un capital autorizado de un millón ochocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1`870.000,00), pero que en virtud de la disminución del capital suscrito y pagado resuelto precedentemente, debe fijarse un nuevo capital autorizado, toda vez que el capital suscrito no puede ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, en virtud de lo cual propone a los señores accionistas fijar el capital autorizado en doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 220.000,00) y consecuentemente reformar el artículo quinto del estatuto social.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas presentes por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado de la compañía en DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$220.000,00) y reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$220.000,00). Las acciones que se emitan hasta dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. El aumento de capital suscrito hasta completar el límite del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones que dicte la Superintendencia de



Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en el aumento del capital suscrito en proporción al monto de acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días antes indicado y de no haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del representante Legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso a publicarse, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la compañía y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías y el Consejo Nacional de Valores.”

Agotado este punto, el señor Presidente dispone que se pase al tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el cambio de nombre de la compañía y la reforma del artículo primero del estatuto social. Al respecto el señor Presidente cede la palabra al señor Gerente General, quien manifiesta que como parte de las acciones que la Administración considera convenientes ejecutar para cumplir con la desinversión del Banco en el capital de la empresa, es pertinente cambiar el nombre de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. para efecto de lo cual pone en consideración de los señores accionistas el nuevo nombre para la compañía que sería SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV. Los accionistas presentes luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el cambio de nombre de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. por SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV. A continuación indica el señor Presidente de la Junta, que como consecuencia del cambio de denominación aprobado, es necesario reformar el artículo primero del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: **“Artículo Primero.-** Con el nombre de SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV denominese a la Sociedad Anónima que se constituyó en la ciudad de Guayaquil por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de octubre del mil novecientos noventa y tres, con la denominación CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.”

disminución del capital suscrito y pagado, la fijación de un nuevo capital autorizado y el cambio de nombre de la compañía, y reforma del estatuto social, la Junta

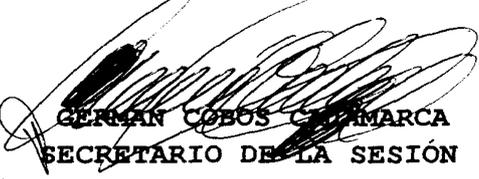


resuelve finalmente autorizar al representante legal de la sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener la plena validez de todas sus resoluciones, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las 13h05. f.) JULIO MACKLIFF ELIZALDE, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; GERMÁN COBOS CAJAMARCA, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; LOS ACCIONISTAS: p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A., JULIO MACKLIFF ELIZALDE, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL; p. CORPORACION MULTIBG S.A., GUILLERMO LASSO ALCÍVAR, PRESIDENTE EJECUTIVO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de diciembre del 2011


GERMÁN COBOS CAJAMARCA
SECRETARIO DE LA SESIÓN





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991276742001
 RAZON SOCIAL: CASA DE VALORES MULTIVALORES B.G. S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COBOS CAJAMARCA GERMAN ALBERTO
 CONTADOR: FAJARDO HUACON FERNANDA MUNSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/10/1993 FEC. CONSTITUCION: 06/10/1993
 FEC. INSCRIPCION: 19/01/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARDO (CONCEPCION) Calle: ROCAFUERTE Número: 732
 Intersección: ROCA Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO UNION NACIONAL DE PERIODISTAS
 Telefono Trabajo: 042517100

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 00 del 00 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 2010 2010

[Handwritten Signature]
Mercedes S. Contreras
DELEGADO DEL
Servicio de Rentas
Litoral



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991276742001
RAZON SOCIAL: CASA DE VALORES MULTIVALORES B.G. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/10/1993
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARRO (CONCEPCION) Calle: ROCAFUERTE Número: 732
Intersección: ROCA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Piso: 1 Teléfono Trabajo:
042517100

NOTA: FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 9 DIC 2011
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicador: MONTAÑEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL DE ACOSTA Fecha y hora: 09:00 AM

Mercedes J. Coniffe
DELEGADO DE
Servicio de Rentas
Litoral Sur

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

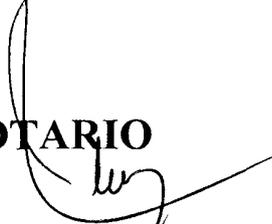
ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. POR EL DE SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV



1 g a n t e.-
2 p. CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.
3 R.U.C. 0991276742001

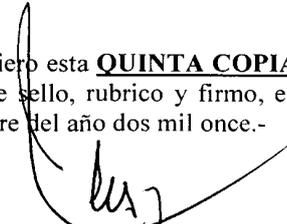
4 
5
6 SR. GERMAN ALBERTO COBOS CAJAMARCA
7 C.C. 090899776-0
8 C.V. 334-0103
9 GERENTE GENERAL

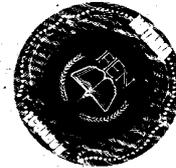
10
11 EL NOTARIO

12 
13 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

14
15 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
16 CERTIFICADA, en diecinueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en
17 Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.-



18 
19 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
20 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



21
22
23
24
25
26
27
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



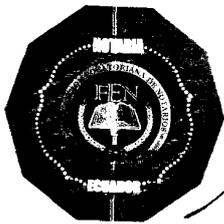
RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SC-IMV-DJMV-DAYR-G-12-0000167 dictada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil (S), Abogada Betty Tamayo Insuasti, el trece de enero del año dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el diecinueve de diciembre del año dos mil once.-Guayaquil, ocho de febrero del año dos mil doce.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



DOY FE: QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO:
SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000167, DE FECHA TRECE DE
ENERO DEL DOS MIL DOCE ARTICULO TERCERO,
DICTADO POR LA ABOGADA BETTY TAMAYO INSUASTI
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL,
(S) AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"CASA DE VALORES MULTIVALORES BG.S.A.", OTORGADA
ANTE EL NOTARIO DR. JORGE JARA GRAU EL DIECISÉIS
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-
GUAYAQUIL, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE



Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.877
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:09:26

Nº 188770

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000167, dictada por el Intendente Mercado de Valores de Guayaquil (S) Ab. **Betty Tamayo Insuasti**, el 13 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la disminución de capital suscrito y pagado, el capital autorizado y el **Cambio de Denominación** de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. por la de SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV** y Reforma de Estatutos, de fojas 16.464 a 16.500, Registro Mercantil número 2.741. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9877



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

5

REVISADO POR

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil

Repertorio: 2012-5592

RAZON: No se inscribe el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la Compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A., por el de Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV dispuesto mediante Resolución SC.IMV.DJM.V.DAYR.G.120000167 dictada el 13 de enero del 2012 por la Ab. Betty Tamayo Insuasti, Intendente de Mercado de valores de Guayaquil (S); por cuanto la referida compañía no tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón. Guayaquil, 5 de Marzo del 2012. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : VBARBA

Abg. Gustavo Triviño Grijalva
Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Encargado